



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026
Página 1 de 24

ALC 100-20-05-121 de 2026
(01 de junio de 2026)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DEL CONTRATO	ALC 100-20-05-121 DE 2026
CONTRATANTE	Municipio de Jardín NIT 890.982.294-0
CONTRATISTA	Frenos del Suroeste Andes S.A.S. Nit. 901.724.351-6
OBJETO	Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.
VALOR	Doscientos treinta y siete millones quinientos cuatro mil doscientos pesos M/L (\$237.504.200)
FECHA DEL CONTRATO	01 de junio de 2026
PLAZO	Desde la fecha de inicio hasta, el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta los recursos.
SUPERVISOR	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Subsecretaria de Obras Publicas

Entre los suscritos, Claudia Yaneth Naranjo Agudelo, identificada con cédula número 42.731.781, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte **Frenos del Suroeste Andes S.A.S** con Nit. 901.724.351-6, representada legalmente por Juan Carlos Arango Posada, identificado con cédula de ciudadanía número 15.525.624, mayor de edad, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. Objeto. Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 2 de 24

Cláusula Segunda. Actividades Específicas. Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VOLQUETA KODIAK Modelo: 1999 Placa: OKA 657 Serie: 9GDP7H1J8XB820524				
1	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	10	\$ 46.000	\$ 460.000
2	Mano de obra Montada llantas delanteras completa	10	\$ 46.000	\$ 460.000

3	Suministro e instalación Hoja resorte segunda de vuelta 22516	1	\$ 1.040.000	\$ 1.040.000
4	Suministro e instalación Hoja resorte segunda plana especial 22516	1	\$ 885.000	\$ 885.000
5	Suministro e instalación Hoja resorte tercera delantera 22516	1	\$ 848.800	\$ 848.800
6	Suministro e instalación Hoja segunda plana trasera 22923	1	\$ 898.500	\$ 898.500
7	Mano de obra Engrasada completa	7	\$ 45.000	\$ 315.000
8	Mano de obra Lavada completa Full	2	\$ 270.000	\$ 540.000
9	Suministro e instalación Retenedor trasero	2	\$ 200.000	\$ 400.000
10	Kilo de estopa, paquete	2	\$ 23.000	\$ 46.000
11	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2	\$ 26.500	\$ 53.000
12	Jabón el polvo X kl	2	\$ 22.900	\$ 45.800
13	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	\$ 26.000	\$ 52.000
14	Caja de brillantina de 1000ml	2	\$ 54.500	\$ 109.000
15	Dulceabrigo X mt	2	\$ 23.500	\$ 47.000
16	Suministro e instalación juego de bandas delanteras y traseras	1	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
17	Suministro e instalación Pasador central	1	\$ 152.000	\$ 152.000
18	Suministro e instalación	1	\$	\$





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 3 de 24

	Espárragos 3/4X3/4 e instalación		126.000	126.000
19	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	2	\$ 46.000	\$ 92.000
20	Suministro de Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	4	\$ 2.040.000	\$ 8.160.000
21	Suministro Llanta 295/80 R 22.5 Delantera mixta	2	\$ 2.030.000	\$ 4.060.000
22	Suministro e instalación de soporte de motor	1	\$ 360.000	\$ 360.000
23	Suministro e instalación freno de ahogo	1	\$ 648.000	\$ 648.000
24	Suministro e instalación guaya del acelerador	1	\$ 205.000	\$ 205.000
25	Suministro e instalación guaya del clutch	1	\$ 267.500	\$ 267.500
26	Suministro e instalación de Bujes delanteros principales	1	\$ 324.000	\$ 324.000
27	Suministro e instalación arandela de ajuste transmisión	1	\$ 360.000	\$ 360.000
28	Suministro e instalación de Retenedor delantero	1	\$ 210.000	\$ 210.000
29	Suministro e instalación de Retenedor Speed 210724	1	\$ 255.000	\$ 255.000
30	Suministro e instalación de Stop delanteros incluye mano de obra y todo lo necesario para correcto funcionamiento	1	\$ 390.000	\$ 390.000
31	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1	\$ 875.000	\$ 875.000
32	Reparación Arranque incluye mano de obra y todo lo necesaria para su correcta	1	\$ 370.000	\$ 370.000

	funcionamiento			
Total				\$ 24.604.600

VOLQUETA INTERNATIONAL Modelo: 2026 Placa: OCF-039 Serie: 3HAEUMMR8TL245495				
1	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	10	\$ 46.000	\$ 460.000
2	Mano de obra Montada llantas delanteras completa	10	\$ 46.000	\$ 460.000
3	Suministro e instalación Hoja resorte segunda especial 22516	1	\$ 1.375.000	\$ 1.375.000
4	Mano de obra Engrasada completa	7	\$ 45.000	\$ 315.000
5	Mano de obra Lavada completa Full	2	\$ 270.000	\$ 540.000
6	Kilo de estopa, paquete	2	\$ 23.000	\$ 46.000
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2	\$ 26.500	\$ 53.000
8	Jabón el polvo X kl	2	\$ 22.900	\$ 45.800
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	\$ 26.000	\$ 52.000
10	Caja de brillantina de 1000ml	2	\$ 54.500	\$ 109.000
11	Dulceabrigo X mt	2	\$ 23.500	\$ 47.000
12	Suministro e instalación Pasador central	2	\$ 152.000	\$ 304.000
13	Suministro e instalación Espárragos 3/4X3/4 e instalación	2	\$ 126.000	\$ 252.000
14	Mano de obra Cambio de	1	\$	\$



Nit: 890.982.294-0
 Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
 PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 4 de 24

	aceite y filtros		46.000	46.000
15	Suministro de Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	4	\$ 2.040.000	\$ 8.160.000
16	Suministro Llanta 295/80 R 22.5 Delantera	2	\$ 2.030.000	\$ 4.060.000
17	Suministro e instalación de soporte de motor	1	\$ 360.000	\$ 360.000
18	Suministro e instalación guaya del acelerador	1	\$ 205.000	\$ 205.000
19	Suministro e instalación guaya del clutch	1	\$ 267.500	\$ 267.500
20	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1	\$ 875.000	\$ 875.000
Total			\$	\$
				18.032.300
VOLQUETA CHEVROLET FVR 2018. Placa: ODT832 Serie: 9GDFVR348JB001074				
1	Mano de obra Montada de llanta delanteras completa	10	\$ 46.000	\$ 460.000
2	Mano de obra Montada de llanta trasera completa	10	\$ 46.000	\$ 460.000
3	Mano de obra Engrasada completa	7	\$ 45.000	\$ 315.000
4	Suministro e instalación Stop trasero	2	\$ 350.000	\$ 700.000
5	Mantenimiento eléctrico aire acondicionado a todo costo	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000
6	Kilo de estopa, paquete	2	\$ 23.000	\$ 46.000
7	Frasco de jabón líquido X 1000ml	2	\$ 26.500	\$ 53.000
8	Jabón en polvo X kl	2	\$ 22.900	\$ 45.800
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	\$ 26.000	\$ 52.000
10	Caja de brillantina de 1000ml	2	\$ 54.500	\$ 109.000
11	Dulceabrigo X mt	2	\$ 23.500	\$ 47.000
12	Arreglo silla conductor a todo costo	1	\$ 200.000	\$ 200.000
13	Mano de obra Lavada completa full	2	\$ 270.000	\$ 540.000
14	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	3	\$ 46.000	\$ 138.000
15	Llanta 295/80 R 22.5 Traseras	4	\$ 2.040.000	\$ 8.160.000
16	Llanta 295/80 R 22.5 Delantera	2	\$ 2.030.000	\$ 4.060.000
17	Soldadura bigas del volco	2	\$ 390.000	\$ 780.000
18	Suministro e instalación Hoja resorte segunda de vuelta 22516	1	\$ 1.040.000	\$ 1.040.000
19	Suministro e instalación Hoja resorte segunda especial 22516	1	\$ 885.000	\$ 885.000
20	Suministro e instalación de soporte de motor	1	\$ 360.000	\$ 360.000
21	Suministro e instalación freno de ahogo	1	\$ 648.000	\$ 648.000
22	Suministro e instalación guaya del acelerador	1	\$ 205.000	\$ 205.000
23	Suministro e instalación guaya del clutch	1	\$ 267.500	\$ 267.500
24	Suministro e instalación arandela de ajuste transmisión	2	\$ 360.000	\$ 720.000
25	Suministro e instalación de Retenedor delantero	1	\$ 255.000	\$ 255.000

Nit: 890.982.294-0

Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 5 de 24

26	Suministro e instalación de Retenedor Speed 210724	1	\$ 255.000	\$ 255.000
27	Suministro e instalación de Baterías 1100 amp	1	\$ 875.000	\$ 875.000
28	Reparación Arranque incluye mano de obra y todo lo necesaria para su correcta funcionamiento	1	\$ 370.000	\$ 370.000
Total				\$ 23.796.300
RETROEXCAVADORA 416E CAT416E Serie: CLMS01281				
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	10	\$ 98.000	\$ 980.000
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	10	\$ 100.000	\$ 1.000.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	3	\$ 47.000	\$ 141.000
4	Mano de obra Engrasada general	5	\$ 75.000	\$ 375.000
5	Mano de obra Lavada completa full	2	\$ 290.000	\$ 580.000
6	Kilo de estopa	1	\$ 23.000	\$ 23.000
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1	\$ 26.500	\$ 26.500
8	Jabón el polvo X kl	1	\$ 22.900	\$ 22.900
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 26.000	\$ 26.000
10	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 54.500	\$ 54.500
11	Suministro e instalación Manguera hidráulica e instalada	2	\$ 478.000	\$ 956.000
12	Llanta 12.5/80 RIN 18	2	\$	\$
Delantera			2.662.000	5.324.000
13	Llanta 19,5 L 24 Traseras	2	\$ 4.604.000	\$ 9.208.000
16	Suministro e instalación valde trasero	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
19	Neumáticos 19,5 L 24 Traseras	2	\$ 441.000	\$ 882.000
20	Suministro e instalación reloj tacometro revolución	1	\$ 728.000	\$ 728.000
21	Suministro e instalación stop delantero	1	\$ 825.000	\$ 825.000
22	Suministro e instalación de Horometro	1	\$ 950.000	\$ 950.000
23	Suministro e instalación de pasadores delanteros	1	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000
24	Suministro e instalación de terminales de dirección	1	\$ 2.980.000	\$ 2.980.000
Total				\$ 35.731.900
RETRO 5 PC Serie: 6PC09889				
1	Mano de obra Montada de llanta Delantera	5	\$ 98.000	\$ 490.000
2	Mano de obra Montada de llanta trasera	5	\$ 100.000	\$ 500.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 47.000	\$ 47.000
4	Mano de obra Engrasada general	4	\$ 75.000	\$ 300.000
5	Mano de obra Lavada completa full	1	\$ 290.000	\$ 290.000
6	Kilo de estopa, paquete	1	\$ 23.000	\$ 23.000
7	Frasco de jabón liquido X 1000ml	1	\$ 26.500	\$ 26.500
8	Jabón el polvo X kl	1	\$	\$





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 6 de 24

			22.900	22.900
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 26.000	\$ 26.000
10	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 54.500	\$ 54.500
11	Suministro e instalación Bateria 950	1	\$ 825.000	\$ 825.000
12	Suministro e instalación Abrazadera 40-64-1	2	\$ 70.000	\$ 140.000
13	Suministro e instalación Abrazadera metálica 2*1/2*3- 3*1/2*4	2	\$ 80.000	\$ 160.000
14	Suministro e instalación Manguera hidráulica e instalada	2	\$ 478.000	\$ 956.000
15	Llanta 12,5 80 RIN 18 Delantera	2	\$ 2.662.000	\$ 5.324.000
16	Llanta 19,5 L 24. Traseras	2	\$ 4.604.000	\$ 9.208.000
17	Suministro e instalación de retenedor grande de ruedas delanteras	2	\$ 425.000	\$ 850.000
				\$ 19.242.900
RETROEXCAVADORA 416 CAT00416LL9P04796 CATERPILLA Modelo 2022				
1	Llanta 12,5 80 RIN 18 Delantera	2	\$ 2.662.000	\$ 5.324.000
2	Llanta 19,5 L 24. Traseras	2	\$ 4.604.000	\$ 9.208.000
3	Mano de obra Montada de llanta Delantera	10	\$ 98.000	\$ 980.000
4	Mano de obra Montada de llanta trasera	10	\$ 100.000	\$ 1.000.000
5	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	1	\$ 47.000	\$ 47.000
6	Mano de obra Engrasada general	4	\$ 75.000	\$ 300.000
7	Mano de obra Lavada completa full	2	\$ 290.000	\$ 580.000
8	Kilo de estopa	1	\$ 23.000	\$ 23.000
9	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1	\$ 26.500	\$ 26.500
10	Jabón el polvo X kl	1	\$ 22.900	\$ 22.900
11	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 26.000	\$ 26.000
12	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 54.500	\$ 54.500
13	Suministro e instalación Abrazadera 40-64-1	2	\$ 70.000	\$ 140.000
14	Suministro e instalación Abrazadera metálica 2*1/2*3- 3*1/2*4	2	\$ 80.000	\$ 160.000
15	Suministro e instalación de retenedor grande de ruedas delanteras	2	\$ 425.000	\$ 850.000
	Total			\$ 18.741.900
VIBROCOMPACTADOR CS44B Serial: CATCS44BHRGE00148				
1	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	5	\$ 47.000	\$ 235.000
2	Mano de obra Lavada completa	2	\$ 290.000	\$ 580.000
3	Mano de obra Engrasada general	5	\$ 75.000	\$ 375.000
4	Kilo de estopa	1	\$ 23.000	\$ 23.000
5	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1	\$ 26.500	\$ 26.500





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 7 de 24

6	Jabón el polvo X kl	1	\$ 22.900	\$ 22.900
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 26.000	\$ 26.000
8	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 54.500	\$ 54.500
Total				\$ 1.342.900

BUS INTERNACIONAL Modelo: 1995 Placa: OMK 157 Serie: SH599693

1	Mano de obra Montada de llanta	10	\$ 46.000	\$ 460.000
2	Suministro e instalación Hoja de resorte delantero	1	\$ 835.000	\$ 835.000
3	Suministro e instalación Hoja de resorte trasera	1	\$ 842.500	\$ 842.500
4	Suministro e instalación Abrazadera 11-20-7/16	2	\$ 18.800	\$ 37.600
5	Suministro e instalación Anillo 3/16	3	\$ 88.200	\$ 264.600
6	Suministro e instalación Arandela aluminio	2	\$ 8.500	\$ 17.000
7	Suministro e instalación de amortiguadores	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000
8	Mano de obra Lavada completa	3	\$ 270.000	\$ 810.000
9	Mano de obra Engrasada general	5	\$ 45.000	\$ 225.000
10	Kilo de estopa	2	\$ 23.000	\$ 46.000
11	Frasco de jabón liquido X 1000ml	2	\$ 26.500	\$ 53.000
12	Jabón el polvo X kl	2	\$ 22.900	\$ 45.800
13	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	\$ 26.000	\$ 52.000

14	Caja de brillantina de 1000ml	2	\$ 54.500	\$ 109.000
15	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	6	\$ 46.000	\$ 276.000
16	Mano de obra tensión de frenos	5	\$ 50.000	\$ 250.000
17	Llanta 275/80 R 22,5 Delanteras	2	\$ 1.785.000	\$ 3.570.000
18	Llanta 275/80 R 22,5 Traseras	4	\$ 1.785.000	\$ 7.140.000
19	Suministro e instalación de tacómetro	1	\$ 520.000	\$ 520.000
Total				\$ 17.363.500

BUS YUTONG Modelo: 2020 Placa: ODT 998 Ref: 026-ZK6107

1	Mano de obra Montada de llanta	12	\$ 46.000	\$ 552.000
2	Mano de obra Lavada completa	5	\$ 270.000	\$ 1.350.000
3	Mano de obra Engrasada general	12	\$ 45.000	\$ 540.000
4	Kilo de estopa	4	\$ 23.000	\$ 92.000
5	Frasco de jabón liquido X 1000ml	3	\$ 26.500	\$ 79.500
6	Jabón el polvo X kl	3	\$ 22.900	\$ 68.700
7	Tubo de Silicona UV3 300ml	3	\$ 26.000	\$ 78.000
8	Caja de brillantina de 1000ml	3	\$ 54.500	\$ 163.500
9	Mano de obra Cambio de aceite y filtros	9	\$ 46.000	\$ 414.000
10	Suministro e instalación Bandas de freno delantero y	2	\$ 1.630.000	\$ 3.260.000





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 8 de 24

traseras				
11	Llantas 295/80 R 22,5 Direccional	6	\$ 2.030.000	\$ 12.180.000
12	Alineación y balanceo	2	\$ 350.000	\$ 700.000
13	Suministro e instalación de Tapete protector de piso interiores (corredor y escalas) x m2	5	\$ 445.000	\$ 2.225.000
14	Suministro e instalación Hoja de resorte delantero	1	\$ 875.000	\$ 875.000
15	Suministro e instalación Hoja de resorte trasera	1	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000
16	Suministro e instalación Abrazadera 11-20-7/16	4	\$ 18.800	\$ 75.200
17	Suministro e instalación Anillo 3/16	4	\$ 88.200	\$ 352.800
18	Suministro e instalación Arandela aluminio	4	\$ 8.500	\$ 34.000
19	Suministro e instalación de amortiguadores	3	\$ 988.000	\$ 2.964.000
Total				\$ 27.223.700
CAMIONETA CHEVROLET TRAIL BLAZER				
Modelo: 2016 Placa: OML 832 Serie: MMM156MK0GH650893				
1	Mano de obra Montada de llanta	8	\$ 35.000	\$ 280.000
2	Alineación y balanceo	2	\$ 265.000	\$ 530.000
3	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	6	\$ 35.000	\$ 210.000
4	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	8	\$ 690.000	\$ 5.520.000
5	Mano de obra Lavada	4	\$	\$

6	Kilo de estopa, paquete	2	\$ 23.000	\$ 46.000
7	Frasco de jabón líquido X 1000ml	2	\$ 26.500	\$ 53.000
8	Jabón el polvo X kl	2	\$ 22.900	\$ 45.800
9	Tubo de Silicona UV3 300ml	2	\$ 26.000	\$ 52.000
10	Caja de brillantina de 1000ml	2	\$ 54.500	\$ 109.000
11	Mano de obra Engrasada	5	\$ 36.000	\$ 180.000
12	Llanta 275/65 R18	8	\$ 1.275.000	\$ 10.200.000
13	Arreglo pasasintas	1	\$ 380.000	\$ 380.000
14	Suministro e instalación stop trasero izquierdo	1	\$ 950.000	\$ 950.000
15	Suministro e instalación cámara de reversa	1	\$ 560.000	\$ 560.000
16	Cojinería en general	1	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
Total				\$ 21.685.800
MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 71C MODELO 2014				
1	Mano de obra Montada de llanta	5	\$ 24.000	\$ 120.000
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3	\$ 94.000	\$ 282.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	4	\$ 22.000	\$ 88.000
4	Suministro e instalación de batería	1	\$ 195.000	\$ 195.000



Nit: 890.982.294-0
 Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
 PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 9 de 24

5	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mto. Preventivo	1	\$ 1.095.000	\$ 1.095.000
6	Llanta 410-18 Tracción Trasera	1	\$ 540.000	\$ 540.000
7	Llanta 300-21 Delantera	1	\$ 395.000	\$ 395.000
Total				\$ 2.715.000
MOTO YAMAHA XTZ 125 MOE 52 C MODELO 2014				
1	Mano de obra Montada de llanta	5	\$ 24.000	\$ 120.000
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3	\$ 94.000	\$ 282.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	\$ 22.000	\$ 66.000
4	Suministro e instalación de batería	1	\$ 195.000	\$ 195.000
5	Suministro e instalación disco frenos delanteros	1	\$ 290.000	\$ 290.000
6	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mto. Preventivo	1	\$ 1.095.000	\$ 1.095.000
7	Llanta 410-18 Tracción Trasera	1	\$ 540.000	\$ 540.000
8	Llanta 300-21 Delantera	1	\$	\$

			395.000	395.000
Total				\$ 2.983.000
MOTO HONDA XR190L TIPO ENDURO TPR38G				
1	Mano de obra Montada de llanta	5	\$ 24.000	\$ 120.000
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	3	\$ 120.000	\$ 360.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	\$ 22.000	\$ 66.000
4	Suministro e instalación de batería	1	\$ 195.000	\$ 195.000
5	Suministro forro sillin	1	\$ 135.000	\$ 135.000
6	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mto. Preventivo	1	\$ 109.500	\$ 109.500
7	Llanta 410-18 Tracción Trasera	1	\$ 540.000	\$ 540.000
8	Llanta 300-21 Delantera	1	\$ 395.000	\$ 395.000
9	Suministro e instalación cunas de la dirección	1	\$ 600.000	\$ 600.000
Total				\$ 2.520.500
MOTO XTZ250 YAMAHA MOD.2018 PFL44E TRANSITO				
1	Mano de obra Montada de llanta	5	\$ 24.000	\$ 120.000
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos	3	\$ 94.000	\$ 282.000



Nit: 890.982.294-0
 Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
 PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026
Página 10 de 24

delanteras y traseras				
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	\$ 22.000	\$ 66.000
4	Llanta 120/80 R18 Trasera	1	\$ 540.000	\$ 540.000
5	Llanta 90/90 R21 Delantera	1	\$ 395.000	\$ 395.000
6	Suministro e instalación de batería	1	\$ 195.000	\$ 195.000
7	Suministro forro sillín	1	\$ 135.000	\$ 135.000
8	Suministro e instalación batería	1	\$ 195.000	\$ 195.000
9	Suministro e instalación cunas de la dirección	1	\$ 600.000	\$ 600.000
10	Suministro e instalación cola stop trasero	1	\$ 395.000	\$ 395.000
Total			\$	\$ 2.923.000
CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022 PLACA OSM 232				
1	Mano de obra Montada de llantas	6	\$ 35.000	\$ 210.000
2	Mano de obra Cambio de filtros y aceite	2	\$ 35.000	\$ 70.000
3	Suministro e instalación Pastas de frenos delanteras y traseras	2	\$ 470.000	\$ 940.000
4	Mano de obra Lavada completa full	2	\$ 280.000	\$ 560.000
5	Kilo de estopa	1	\$ 23.000	\$ 23.000
6	Frasco de jabón líquido X 1000ml	1	\$ 26.500	\$ 26.500
7	Jabón el polvo X kl	1	\$	\$
			\$ 22.900	\$ 22.900
8	Tubo de Silicona UV3 300ml	1	\$ 26.000	\$ 26.000
9	Caja de brillantina de 1000ml	1	\$ 54.500	\$ 54.500
10	Meno de obra Engrasada	2	\$ 40.000	\$ 80.000
11	Llantas 255/65R17	4	\$ 1.270.000	\$ 5.080.000
12	Alineación y balanceo	1	\$ 265.000	\$ 265.000
Total			\$	\$ 7.357.900
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 / 38-1813 PLACA VMU 34E POL				
1	Mano de obra Montada de llanta	8	\$ 24.000	\$ 192.000
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2	\$ 94.000	\$ 188.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	\$ 22.000	\$ 66.000
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mto. Preventivo	1	\$ 1.095.000	\$ 1.095.000
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1	\$ 395.000	\$ 395.000
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1	\$ 540.000	\$ 540.000
Total			\$	\$ 2.476.000
MOTO YAMAHA XZT 250 MODELO 2018 /38-1814 PLACA VMU 35E POL				



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 11 de 24

1	Mano de obra Montada de llanta	6	\$ 24.000	\$ 144.000
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2	\$ 94.000	\$ 188.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	\$ 22.000	\$ 66.000
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mto. Preventivo	1	\$ 1.095.000	\$ 1.095.000
5	Llanta 90/90/r21 delantera	1	\$ 395.000	\$ 395.000
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1	\$ 540.000	\$ 540.000
Total				\$ 2.428.000

MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / 38-2358 PLACA ZPZ 39 F POLICIA

1	Mano de obra Montada de llanta	6	\$ 24.000	\$ 144.000
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2	\$ 120.000	\$ 240.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	\$ 22.000	\$ 66.000
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mto. Preventivo	1	\$ 1.095.000	\$ 1.095.000

5	Llanta 90/90/r21 delantera	1	\$ 395.000	\$ 395.000
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1	\$ 540.000	\$ 540.000
Total				\$ 2.480.000

MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / PLACA GOR 62G F POLICIA

1	Mano de obra Montada de llanta	6	\$ 24.000	\$ 144.000
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2	\$ 120.000	\$ 240.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	\$ 22.000	\$ 66.000
4	Llanta 90/90/r21 delantera	1	\$ 395.000	\$ 395.000
5	Llanta 4,10/R18 trasera	1	\$ 540.000	\$ 540.000
Total				\$ 1.385.000

MOTO HONDA XR 300 MODELO 2022 / PLACA NHQ 70C POLICIA

1	Mano de obra Montada de llanta	6	\$ 24.000	\$ 144.000
2	Suministro e instalación Juego de Pastas de frenos delanteras y traseras	2	\$ 120.000	\$ 240.000
3	Mano de obra Cambio de aceite y filtro	3	\$ 22.000	\$ 66.000
4	Mantenimiento general y preventivo, incluye cambio de guayas, lubricación de monoshock, lubricación de barras, limpieza de filtros y demas requeridos del mto. Preventivo	1	\$ 1.095.000	\$ 1.095.000





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 12 de 24

5	Llanta 90/90/r21 delantera	1	\$ 395.000	\$ 395.000
6	Llanta 4,10/R18 trasera	1	\$ 540.000	\$ 540.000
Total				\$ 2.480.000

Notas:

- Los elementos y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas requeridas para ello, es decir, la entidad solo realizará los pedidos del mantenimiento y/o reparación según orden escrita de los supervisores del contrato, según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo con la cantidad suministrada.
- Los bienes y servicios necesitados por la entidad deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas. El servicio deberá prestarse con oportunidad.
- La prestación del servicio será a pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán los que la entidad determine y serán solicitados por la Secretaría de Gobierno y/o la Subsecretaría de Obras Públicas, supervisores del contrato.

Cláusula Tercera. Lugar De La Prestación Del Servicio. El contratista se compromete con EL MUNICIPIO a prestar sus servicios en el Municipio de Jardín, tanto en la zona urbana como en la rural o en el lugar que el Municipio asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran

Cláusula Cuarta. Valor del contrato. El valor del presente contrato corresponde a la suma de Doscientos treinta y siete millones quinientos cuatro mil doscientos pesos M/L (\$237.504.200).

Cláusula Quinta. Forma de pago. El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Tesorería de Rentas Municipales. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026
Página 13 de 24

con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Retefuente	Según normatividad
9	RetelVA	Según normatividad

Cláusula Sexta. Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato, será desde la fecha de inicio hasta, el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta los recursos

Cláusula Séptima. Situación Jurídica Del Contratista. EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.

Cláusula Octava. Obligaciones del contratista. En virtud del desarrollo del presente contrato el contratista se debe comprometer para con el contratante a lo siguiente: **Obligaciones generales del contratista.** El contratista se compromete para con el Municipio a: 1. El contratista por sus propios medios deberá darle cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Además, cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 2. Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. 3. Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes en el que evidencien el cumplimiento del objeto. 4. Mantener indemne al Municipio. 5. Pagar los





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 14 de 24

aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor. 6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran. 7. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **Obligaciones Específicas Del Contratista.** El contratista se compromete con el Municipio de Jardín a: 1). Cumplir con las prestaciones del servicio según las especificaciones técnicas. 2) Prestar el servicio con calidad y oportunidad. 3) Entregar los bienes y servicios que se soliciten de forma oportuna, en sitio, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la entidad contratante. 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios en un 100%. 5) Los bienes y servicios solicitados podrán variar de acuerdo con la necesidad de la entidad y a las condiciones específicas de cada vehículo propio de su uso, desgaste y mantenimiento, es decir, la entidad solo realizará los pedidos según orden escrita de supervisor de suministro según la necesidad y estos serán suministrados hasta agotar presupuesto y se pagará de acuerdo con la cantidad suministrada y verificada debidamente por la supervisión del contrato. 6) Presentar la factura electrónica de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisión del contrato 7) Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado.

Cláusula Novena. Obligaciones del Contratante. El municipio se compromete para con el contratista a: 1. Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 2. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos 3. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 5. Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos señalados por la Ley. 8. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto del contrato. 9. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. 10. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

Cláusula Décima. Apropriación presupuestal. La entrega de la suma del dinero pactada en el presente contrato, que el contratante se obliga a pagar al contratista, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto. El pago del presente contrato se hará con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000312 del 28 de abril de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008 – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios Producción -





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026
Página 15 de 24

Rubro 2.3.2.02.02.008 – Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios Producción, expedido por la Sección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

Cláusula Décima Primera. Aportes parafiscales. En virtud de lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización del presente contrato. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.

Parágrafo. De conformidad con el Artículo 1 de la Ley 828 del 2.003, el incumplimiento por parte del contratista de los aportes parafiscales, constituye causal de incumplimiento del presente contrato, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante su ejecución o en la liquidación persiste el incumplimiento por cuatro (4) meses el contratante dará aplicación al procedimiento administrativo sancionatorio según amerite la situación.

Cláusula Décima Segunda. Pago de prestaciones sociales, no existencia de vínculo laboral y afiliación del contratista al sistema de seguridad social. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación social, ni mucho menos existe vínculo laboral alguno entre **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, y por tanto no adquiere con éste ni con las personas que ocupe ningún tipo de vínculo laboral, administrativo, etc. Con todo, El **CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante al sistema de seguridad social integral como trabajador independiente y su base de cotización para efectos de lo establecido en la presente clausula será la que determine la ley y los decretos reglamentarios que regulen la materia. Además, de conformidad con la ley 1562 de 2012, artículo 2, literal a), numeral 1, El **CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales (ARL), de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 0723 del 15 de Abril de 2013

Clausula Décima Tercera. Confidencialidad. El Contratista se compromete de manera voluntaria a no revelar, divulgar, usar o explotar directa o indirectamente, la información confidencial o privada a la que tengan acceso que no sea de dominio público, en virtud de la ejecución del contrato a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de la terminación, excepto con el permiso explícito y por escrito del MUNICIPIO.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 16 de 24

Clausula Decima Cuarta. Terminación. El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por falsificación de los documentos entregados en la etapa pre contractual o en la ejecución del contrato g) Cuando se vea inmerso en la ejecución del contrato en causales de inhabilidad o incompatibilidad h) Por las demás causales señaladas en la ley.

Clausula Decima Quinta. Suspensión Del Contrato. En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo.

Clausula Decima Sexta. Multas. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 10% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a **EL MUNICIPIO** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando ésta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y éstas son aceptadas por **EL MUNICIPIO**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con toda la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

Clausula Decima Séptima. Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del contrato, el municipio, hará efectiva la sanción penal



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026
Página 17 de 24

pecuniaria, la cual tendrá un monto del 15% del valor de éste, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el municipio; quien efectuará la deducción de las sumas que al contratista se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando ésta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y éstas son aceptadas por el municipio, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos. los dineros que deben ser entregados al contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, en Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

Clausula Decima Octava. Clausulas Excepcionales. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna.

Clausula Decima Novena. Solución De Controversias Contractuales. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

Clausula Vigésima. Inhabilidades E Incompatibilidades. El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. De demostrarse falsedad del juramento, este estará sometido a las sanciones legales que haya lugar.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 18 de 24

Clausula Vigésima Primera. Indemnidad. Para todos los efectos legales el contratista se compromete con el municipio a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Clausula Vigésima Segunda. Control en la ejecución del presente contrato. El municipio por conducto de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo social y de la Subsecretaría de Obras Públicas, adscritos a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local, los cuales controlarán la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista.

Clausula Vigésima Tercera. Cesión. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa de la Alcaldesa Municipal, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

Clausula Vigésimo Cuarta. Documentos Del Contrato. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000000312 del 28 de abril de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
2. Todos los documentos del procedimiento de selección abreviada Subasta Inversa S.A.S.I. 006 de 2026

Clausula Vigésimo Quinta. Liquidación. La liquidación el contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Jardín, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026

Página 19 de 24

Clausula Vigésimo Sexta. Caducidad. El Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los Arts. 5, 14 Nral. 2 y 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución motivada que tendrá consecuencia, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y a la indemnización de los perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas)

Clausula Vigésimo Séptima. Intereses Moratorios. En caso de mora en la suma de dinero a cargo del Municipio, este reconocerá al Proveedor los intereses moratorios de que trata el Art. 4. Nral. 8; 9 y 5 Nral. 1 de la Ley 80 de 1993 en los términos que permitan las normas legales y reglamentarias sobre la materia)

Clausula Vigésimo Octava. Publicación. EL MUNICIPIO de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en las plataformas habilitadas por los entes de control.

Clausula Vigésima Novena. Perfeccionamiento Y Legalización. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuesto y firma del Acta de Inicio

Clausula trigésima: Garantías. El contratista constituirá, a favor del Municipio de Jardín como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes vendidos	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Clausula trigésima primera. Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios
Administrativos.

Contrato Prestación de Servicios ALC 100-20-05-121 de 2026
Página 20 de 24

ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.


El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer de la entidad o durante el plazo de ejecución del contrato y aún después de la desvinculación o finalización del mismo con el municipio. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Jardín, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

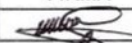

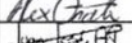
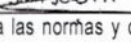
Para constancia, se firma en la Alcaldía Municipal de Jardín, Antioquia al primer día del mes de junio del año 2026.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
C.C. 42.731.781
Alcaldesa Municipal
Jardín, Antioquia


JUAN CARLOS ARANGO POSADA
C.C. 15.525.624
Rep. Leg. Frenos del Suroeste Andes S.A.S.
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		01/06/2026
Revisó:	Yeison Acevedo Duque– Secretario de Gobierno y Desarrollo Social		01/06/2026
Revisó:	Alex David Oñate Beleño– Subsecretario de Obras Públicas		01/06/2026
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico Contratación		01/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co

